OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4967

RESOLUCIÓN de 10 noviembre de 2016, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario correspondiente al ejercicio 2016, destinado a la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.

Mediante Resolución de 17 de marzo de 2016, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2016 de las ayudas previstas en la mencionada Orden, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de 16 de marzo de 2016.

En el artículo 21.2 de la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, se dispone que las solicitudes de las ayudas se resolverán según el orden de recepción de dichas solicitudes. Asimismo, en el artículo 23.2 se establece que se denegará la concesión de las ayudas en caso de que el presupuesto al que deban imputarse carezca de crédito adecuado y suficiente, y se dará publicidad de dicha circunstancia en el Boletín Oficial del País Vasco mediante resolución administrativa.

El artículo 2 de la convocatoria de ayudas para el año 2016, para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción, establece que el volumen total de las ayudas a conceder no superará la cantidad presupuestada, o la que resulte de su actualización, en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente, circunstancia a la que se dará la oportuna publicidad mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

De la misma forma, en el mencionado artículo 2 se da a conocer el importe total del crédito asignado a esta convocatoria para el año 2016.

Una vez agotados los recursos económicos destinados a las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción,

RESUELVO:

Primero.– Hacer público que el crédito presupuestario asignado a la financiación de las ayudas contempladas en la mencionada Orden, ha quedado agotado en fecha 30 de septiembre de 2016 con el expediente presentado a las 10 horas 23 minutos.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de noviembre de 2016.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ.